

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/AG/N/GTM/38
18 de enero de 2011

(11-0305)

Comité de Agricultura

Original: español

NOTIFICACIÓN

La siguiente comunicación, con fecha 12 de enero de 2011, se distribuye a petición de la Delegación de **Guatemala**. La notificación se refiere a los contingentes arancelarios y de otro tipo (**cuadro MA.1**) correspondientes al año **2007**.

ACCESO A LOS MERCADOS: Guatemala**PERÍODO DE NOTIFICACIÓN: 2007***Aplicación de las oportunidades de acceso a los mercados: Compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo*

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
1	2	3
Manzana	0808	<p>a) Asignaciones a los países: Ninguna.</p> <p>b) Asignaciones a los importadores: El contingente se distribuye conforme a la solicitud del importador, a través de un certificado de adjudicación por orden de recepción, hasta que se agota el volumen autorizado.</p> <p>c) Otras disposiciones: El certificado se otorga a las empresas que estén legalmente establecidas en el país y registradas en el Ministerio de Economía.</p> <p>d) Información adicional: Para las asignaciones correspondientes, existe una comisión Ad Hoc conformada por los Ministerios de: Economía; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Finanzas Públicas; Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria; Asociación Nacional de Productores Frutales Residuos (ANAPDE); y Gremial de Importadores de Fruta, adscritos a la Cámara de Comercio. El contingente y su administración se aplican por Acuerdo Ministerial No. 0658-2006 y su Resolución No. 186-2006 (COMIECO XL) y Acuerdo Ministerial No. 224-2005, publicados en el Diario de Centroamérica.</p>

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
1	2	3
Maíz amarillo	1005.90.20	<p>a) Asignación a los países: Ninguna.</p> <p>b) Asignaciones a los importadores: La distribución del contingente se realiza de conformidad con las solicitudes de los importadores. Cuando las solicitudes sobrepasan el volumen autorizado a importar, el contingente se distribuye conforme a la fecha de recepción de cada solicitud.</p> <p>c) Otras disposiciones: El certificado de adjudicación se otorga a las empresas que estén legalmente establecidas en el país y registradas en el Ministerio de Economía.</p> <p>d) Información adicional: Para las asignaciones correspondientes existe una comisión Ad Hoc, integrada por los Ministerios de: Economía; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Finanzas Públicas; Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria; Productores de Maíz Amarillo a través de la Coordinadora de Productores de Granos Básicos (CONAGRAB); Asociación Nacional de Avicultores (ANAVI); y Gremial de Fabricantes de Alimentos Concentrados para Animales, adscrita a la Cámara de Industria. El contingente y su administración se aplican por Acuerdo Ministerial No. 0658-2007 y su Resolución No. 186-2007 (COMIECO XL), Acuerdo Ministerial No. 0326-2007 y su Resolución No. 202-2007 (COMIECO XLV) y Acuerdo Ministerial No. 054-2007, publicados en el Diario de Centroamérica.</p>

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
1	2	3
Arroz	1006	<ul style="list-style-type: none"> a) Asignaciones a los países: Ninguna. b) Asignaciones a los importadores: La distribución del contingente se realiza de conformidad con el porcentaje de la compra de cosecha nacional que cada empresa haya realizado. c) Otras disposiciones: El certificado de adjudicación se otorga a las empresas que estén legalmente establecidas en el país y registradas en el Ministerio de Economía y que tengan el certificado de compra de cosecha nacional. d) Información adicional: Para las asignaciones correspondientes existe una comisión Ad Hoc, integrada por los Ministerios de: Economía; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Finanzas Públicas; Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria; Asociación de Productores de Arroz de Guatemala (APAGUA); Gremial de Molineros de Arroz, adscrita a la Cámara de Industria de Guatemala; y Cámara de Comercio. El establecimiento del contingente y su administración se aplican por Acuerdo Ministerial No. 0114-2007 y su Resolución No. 192-2007 (COMIECO - EX) y Acuerdo Ministerial No. 223-2005, publicados en el Diario de Centroamérica.

Designación de los productos	Número de la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) a la designación de los productos	Descripción del régimen de importación aplicable
1	2	3
Harina de trigo y morcajo o tranquilón	1101.00.00	<p>a) Asignaciones a los países: Ninguna.</p> <p>b) Asignaciones a los importadores: La distribución del contingente se realiza de conformidad con las solicitudes de los importadores. Cuando las solicitudes sobrepasan el volumen autorizado a importar, el contingente se distribuye conforme a la fecha de recepción de la solicitud.</p> <p>c) Otras disposiciones: El certificado se otorga a las empresas que estén legalmente establecidas en el país y registradas en el Ministerio de Economía.</p> <p>d) Información adicional: Para las asignaciones correspondientes existe una comisión Ad Hoc, integrada por los Ministerios de: Economía; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Finanzas Públicas; Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria; Cámara de Industria; y Cámara de Comercio. El contingente y su administración se aplican por Acuerdo Ministerial No. 0694-2007 y su Resolución No. 206-2007 (COMIECO - EX) y Acuerdo Ministerial No. 225-2005, publicados en el Diario de Centroamérica.</p>